

ACUERDO OGAIPO/CG/0102/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II, inciso b) y IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 5 fracción XXXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

TERCERO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales,

estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

CUARTO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

QUINTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

NOVENO.- De igual forma, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron mediante Acuerdo OGAIPO/CG/027/2024², una nueva actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado durante el ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.

SEGUNDO. Que, en observancia al artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley:

El Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, los organismos

¹ Consultable en el siguiente enlace electrónico:
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

² Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO OGAIPO CG 027 2024.pdf>.

descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, los organismos públicos autónomos del Estado, los Centros de conciliación laboral, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables, los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia.

Así mismo, quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, como también de los Ayuntamientos, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

TERCERO. Que, conforme al contenido del considerando Segundo, son considerados sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder aquellos entes públicos que contengan cualquiera de las siguientes cualidades:

- I. Que reciba y/o ejerza recursos públicos; o
- II. Que realice actos de autoridad.

CUARTO. Que conforme al artículo 93 fracción II inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, es facultad del Consejo General del Órgano Garante dictar las normas y previsiones destinadas a cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia, en específico, actualizar el listado de sujetos responsables de atender el derecho de acceso a la información pública de las y los ciudadanos así como de publicar la información de interés público, lo anterior, con la finalidad de dar certeza jurídica.

QUINTO. Que, el numeral 5 fracción XXXIII del reglamento Interno de este Órgano Garante establece que, es atribución y/o facultad del Consejo General "*aprobar la actualización del Padrón de Sujetos Obligados de la entidad*", como lo amerita el respectivo caso, labor de la cual se auxiliará de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el numeral 13 fracción I inciso d) del ordenamiento jurídico en cita.

SEXTO. Mediante Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha trece de julio de dos mil veintiuno³, se publica el Decreto mediante el cual el otrora Titular del Ejecutivo crea la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración, con el objeto de consolidar el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica informática y de telecomunicaciones, impulsando el desarrollo de la tecnología e innovación en la Administración Pública Estatal.

³ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:
<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2021-7-13>.

Concatenado con lo anterior, mediante Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés⁴, se reforman los artículos 1, 6 y 7 fracciones II, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Decreto que crea la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, para quedar como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, con autonomía técnica, administrativa, operativa y de gestión para el debido cumplimiento de su objetivo y ejercicio de las atribuciones conferidas en el presente Decreto y demás disposiciones normativas aplicables;

SÉPTIMO. Que, mediante Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de julio de dos mil veintidós⁵, se publica el Reglamento Interno de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, mismo que en su "Capítulo II De la Unidad de Transparencia", establece lo siguiente:

"Artículo 23. La titularidad de la Unidad recaerá en la persona Titular de la Unidad de Innovación de Sistemas Estatales, quien tendrá además de las facultades inherentes a su cargo, las siguientes:

...

I. Coordinar con las diversas áreas administrativas de la DGTID, las acciones necesarias para obtener la información en forma expedita y dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información y rectificación o cancelación de datos personales, en los términos previstos en el Régimen de Transparencia;

II. Verificar la personalidad de quienes soliciten acceso, rectificación o cancelación u oposición de los datos personales que obren en los sistemas de datos personales de la DGTID;

III. Verificar que la información pública de oficio de la DGTID se encuentre debidamente actualizada;

IV. Vigilar la actualización de la información contenida en la plataforma nacional de transparencia, en el apartado correspondiente de la DGTID;

V. Implementar los mecanismos necesarios para mantener actualizado y detallado, el registro de las solicitudes de acceso a la información;

VI. Proponer los mecanismo necesarios para la custodia, conservación y clasificación de la información, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;

VII. Justificar y solicitar ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos

⁴ El documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/01/EXT-DECEJECUTIVO-2023-01-16.pdf>.

⁵ Publicación que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-7-30>.

Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información que sea sujeta a ampliación del periodo de reserva;

VIII. Dar cumplimiento a los lineamientos, mecanismos, procedimientos, criterios y políticos que en materia de transparencia y acceso a la información pública emita el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y

IX. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables, este Reglamento y las que le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.”

Por lo anterior, se considera necesaria su incorporación al Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

No.	Denominación del sujeto obligado incorporado
1	Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital

OCTAVO. Que, siendo de dominio público las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado mencionadas en los considerandos SEXTO Y SÉPTIMO son consideradas hechos notorios, bajo ese contexto, han sido analizadas de forma oficiosa, por lo que es oportuno para las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante, dictar la providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública a favor de las y los ciudadanos, como así lo establece el artículo 93 fracción IV, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, siendo necesario incorporar, actualizar denominaciones de diversos sujetos obligados y señalar la extinción de otros en el Padrón correspondiente, así como también dictar las acciones que correspondan realizar a las áreas administrativas del Órgano Garante para los mismos fines.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante, con base en los considerandos expuestos anteriormente, aprueba la actualización del **PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA** conforme a lo siguiente:

No.	Denominación del sujeto obligado incorporado
1	Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la notificación del presente acuerdo al sujeto obligado para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice las acciones que correspondan para la incorporación del sujeto obligado mencionado en el Acuerdo Primero en la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo actualice el Directorio de este Órgano Garante para los efectos legales a que haya lugar;

QUINTO. Se hace del conocimiento al sujeto obligado que, deberá realizar las gestiones necesarias en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante para la emisión y aprobación de su tabla de aplicabilidad, de igual forma inicien los trámites necesarios ante la Dirección de Tecnologías de Transparencia les haga entrega de su usuario y contraseña.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.**


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SANCHEZ




C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA

COMISIONADA

C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/0102/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL.